



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 120

Armenia, 07 de Junio de 2016

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

120. Resolución 000956 del 20 de Mayo de 2016, " **POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROGRAMAS DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y ESTÍMULOS EN LA CONVOCATORIA AÑO 2016**"

Resolución 000956 del 20 de Mayo de 2016

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROGRAMAS DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y ESTÍMULOS EN LA CONVOCATORIA AÑO 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y de acuerdo a las Ordenanzas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 0956 DE 20 20 MAY 2016

"POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROGRAMAS DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y ESTÍMULOS EN LA CONVOCATORIA AÑO 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y de acuerdo a las Ordenanzas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el título XI de la organización territorial, capítulo II del régimen departamental, artículo 298, establece: "los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".
2. Que la Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 018 del 30 de mayo de 2012, aprobó el plan de desarrollo "Gobierno Firme por un Quindío más Humano 2012 – 2015".
3. Que en ejecución del plan de desarrollo 2012 – 2015 "Gobierno Firme por un Quindío más Humano 2012 – 2015", se fijó la política 5.4.3: Viva Quindío cultural y recreativo, Programa: 5.4.3.40: Arte, Cultura y Educación: un carnaval por la vida, Subprograma 5.4.3.40.28: Fomento al Arte y la Cultura: Viva la Cultura y la Creatividad y Proyecto: 1.3.40.18: Apoyar nuevos proyectos concertados para el fomento de las expresiones y actividades artísticas y culturales; la cual permitió la apertura de la convocatoria para la presentación de proyectos culturales, al programa Departamental de Concertación y Estímulos, según las Resoluciones Nos. 603 y 604 del 31 de marzo de 2016, cuyo cronograma fue modificado por la Resolución No. 712 de abril 19 de 2016.
4. Que mediante los Manuales de los **Programas de Concertación y Estímulos de proyectos** 2016, se determinaron los lineamientos para optar por el apoyo financiero que se entrega con el objetivo de estimular y hacer visibles reconocimientos, procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, además de contribuir a una mayor institucionalización del sector cultural para, de esa manera, consolidar el Sistema Departamental de Cultura. Al mismo tiempo, se busca promover la creación de un sólido y amplio movimiento cultural en el Quindío en el que tengan plena expresión el conjunto de sectores sociales, especialmente los más vulnerables.
5. Que la Secretaría de Cultura se encuentra haciendo la revisión técnica jurídica a los proyectos presentados según lo establecido en el cronograma respectivo.
6. Que una vez la Secretaría de Cultura Departamental publique los resultados de la evaluación técnico - jurídica realizada a los proyectos presentados en los términos establecidos, se pasarán los proyectos a evaluación de los jurados de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 014 del 17 de noviembre de 2015, artículo 14 y ss., en el programa de Estímulos 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 0956 DE 20 2º MAY 2016

7. Que una vez la Secretaría de Cultura Departamental publique los resultados de la evaluación técnico - jurídica realizada a los proyectos presentados en los términos establecidos, se pasarán los proyectos a evaluación de los jurados de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 013 del 13 de noviembre de 2015, artículo 14 y ss., en el programa de Concertación 2016.
8. Que según el párrafo del artículo 14, de la Ordenanza 014 del 17 de noviembre de 2015 del programa de Estímulos, el equipo evaluador cuenta con el visto bueno por parte del Consejo Departamental de Cultura y los Municipios, según acta del dos (2) de mayo de 2016, quienes examinaron sus hojas de vida, teniendo en cuenta su conocimiento en el área, trayectoria y solvencia ética.
9. Que según el párrafo primero del artículo 14, de la Ordenanza 013 del 13 de noviembre de 2015 del programa de Concertación, el equipo evaluador cuenta con el visto bueno por parte del Consejo Departamental de Cultura y los Municipios, según acta del dos (2) de mayo de 2016, quienes examinaron sus hojas de vida, teniendo en cuenta que fuesen profesionales en las áreas relacionadas con las artes y la cultura y con trayectoria en la formulación de proyectos sociales y/o culturales.
10. Que de conformidad con el cronograma establecido en el programa de Concertación Departamental de Concertación y Estímulos 2016, debe iniciarse el proceso de estudio y evaluación para la selección de los proyectos presentados que hayan pasado el filtro inicial relacionado con la evaluación técnico - jurídica.
11. Que para brindar transparencia en el procedimiento de la selección de los proyectos culturales presentados; se hace necesario designar mediante acto administrativo un equipo evaluador con el fin de garantizar que los mismos sean estudiados por personas idóneas y así brindar una revisión concienzuda, objetiva e imparcial, quienes deberán tener la capacidad de verificar y evaluar cada uno de los proyectos aprobados en la evaluación técnico - jurídica, garantizando así los requisitos establecidos en la convocatoria.

Continúa a la página 3 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 956 DE 20 MAY 2016

Por las razones expuestas, el Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a las siguientes personas para que conformen el Comité Evaluador para el proceso de selección de los proyectos que participaron en la convocatoria departamental de estímulos año 2016:

| CATEGORÍA | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | PROFESIÓN |
|---|-------------------------|----------------|--|
| VIDA Y OBRA | JAIME LOPERA GUTIÉRREZ | 1.268.300 | Escritor, periodista y consultor |
| | JORGE ELIECER OROZCO | 7.499.877 | Periodista |
| ARTES VISUALES | ÁLVARO HERRERA | 79.780.118 | Maestro en Artes Plásticas y Visuales e Interdisciplinar en teatro y artes vivas |
| | ROSA ÁNGEL | 42.111.499 | Maestra en Bellas Artes y aspirante a Doctorado en Artes. |
| ARTES ESCÉNICAS | ÁLVARO HERRERA | 79.780.118 | Maestro en artes Plásticas y visuales e Interdisciplinar en teatro y artes vivas |
| | HÉCTOR FABIO SALOMÓN | 16.599.064 | Magister interdisciplinar en teatro y artes vivas |
| CINEMATOGRAFÍA Y MEDIOS COMUNITARIOS | CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ | 4.375.769 | Comunicador social, magister en comunicación digital |
| | MAURICIO VERA SÁNCHEZ | 10.143.555 | Comunicador social, periodista, candidato a Dr. En estudios Sociales. |
| DANZA | HENRY CALDERÓN VARGAS | 10.086.129 | Experto en danza folclórica, director y creador en Danza. |
| | WILLIAM CORTÉS ESCOBAR | 10.100.523 | Licenciado en lenguas, especialista en Pedagogía del Folklor, Bailarín, Director y creador en Danza. |
| MÚSICA | PAULO ANDRÉS OLARTE | 75.076.346 | Magister en música, con énfasis en educación, Concertista en Tiple y Compositor. |
| | MARINO ARBOLEDA | 10.000.296 | Licenciado en música |
| LITERATURA | RIGOBERTO GIL MONTOYA | 10.122.446 | Doctorado en letras |
| | CARLOS ALBERTO VILLEGAS | 18.385.710 | Phd en Lenguas, Literatura y Medios de Comunicación, Artista, Escritor y docente |
| PATRIMONIO Y EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES | GUSTAVO PINZÓN SÁNCHEZ | 19.277.772 | Maestría en sociología de la cultura. |
| | LIZANDRO LÓPEZ MARTÍNEZ | 79.786.328 | Magister en comunicación |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 956 DE 20 20 MAY 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a las siguientes personas para que conformen el Comité Evaluador para el proceso de selección de los proyectos que participaron en la convocatoria de concertación departamental año 2016

| NOMBRE | IDENTIFICACION | PROFESION |
|---------------------|----------------|---|
| PEDRO PABLO BRICENO | 79.592.003 | Antropólogo, candidato a Magister en Territorio, Cultura y Conflicto. |
| JOSE YESID SABOGAL | 9.778.774 | Sociólogo |
| NESTOR CUERVO | 7.508.504 | Magister en Filosofía. |
| LAURA HERNANDEZ | 1.094.916.380 | Artista Plástica, Maestra en Artes. |

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Evaluador entregará los resultados de acuerdo a los cronogramas establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité evaluador se guiará por los criterios establecidos en el manual para la presentación de proyectos – Programa Departamental de presentación de Proyectos Artísticos, Culturales y de Estímulos 2016, en concordancia con la Ordenanzas 013 del 13 de noviembre del 2015 y 014 del 17 de noviembre del 2015, respectivamente. De igual manera el comité evaluador elevará y entregará un acta a la Secretaría de Cultura del Departamento de todos los proyectos evaluados.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la designación realizada en la presente resolución a cada uno de los miembros que conforman el Comité Evaluador.

ARTÍCULO SEXTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los

del mes de mayo del año dos mil diez y seis (2016).

20 MAY 2016

Carlos Eduardo Osorio Buriticá
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador

Proyectó: Jairo Zorrilla Díaz. Profesional J.
Revisó: Dr. Jorge Eduardo Urrea Giraldo. Director de Cultura.
Aprobó: Dr. James González Mata. Secretario de Cultura.